

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
Bogotá D.C., treinta de septiembre de dos mil veinte.

Atendiendo a que la solicitud de terminación del presente asunto allegada el 16 de septiembre de la presente anualidad a través del correo electrónico institucional, se ajusta a Derecho, el Despacho de conformidad con lo normado en el artículo 314 del Código General del Proceso Dispone:

PRIMERO: DAR POR TERMINADO el presente proceso por DESISTIMIENTO DE LAS PRETENSIONES.

SEGUNDO: ARCHÍVENSE oportunamente las diligencias.

Notifíquese,



ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 107 a la hora de las 8:00
a.m.
1 OCTUBRE 2020
OSCAR EDUARDO OBANDO ORDOÑEZ
Secretario

m.n.g.

Firmado Por:

ANDRES FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 019 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Código de verificación:

9ed8a5621a421c0e4dceca753ddc6b17ef72553e0ef92b48d595a969b8a70d3b

Documento generado en 30/09/2020 12:26:13 p.m.